FORMATO TÉCNICO MGA

100

1. Nombre del Proyecto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA HACIA Y DESDE LA SEDE DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, EN LA CIUDAD DE ARAUCA, PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

1.1 Plan de Desarrollo Departamental – *"2024-2027".*

1.1.1 Nombre del Pilar Departamental: 2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARAUCA

1.1.2 Nombre del Programa Departamental: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

1.2 Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

1.2.1 Nombre del Eje Estratégico Municipal: 2. SARAVENA FUTURO BRILLANTE, DERECHOS CON EQUIDAD.

1.2.2 Nombre del Programa Municipal: (4301) Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

1.2.3 Meta e Indicador de Producto que impacta el desarrollo del Proyecto: URL para información

PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE PRODUCTO	META PRODUCTO CUATRIENIO	META DEL PROCESO
Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)	Aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento y desarrollo físico procurando la integración el descanso mediante la realización de actividades deportivas y la promoción de espacios con la participación comunitaria. Incluye el programa Supérate con la promoción del deporte en niños adolescentes y jóvenes de los 7 a los 28 años en el territorio nacional a través de competencias deportivas.	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)	1740	1856	250

1.3 Problema Central: Barreras de acceso de la delegación deportiva del municipio de Saravena a escenarios oficiales de competencia deportiva.

1.3.1 Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

- Mayor complejidad logística asociada a la participación en fases superiores de competencia deportiva escolar.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Desarrollo de las competencias en un municipio diferente al de residencia de la delegación.
- Programación oficial que concentra las competencias en una sede departamental.

EFECTOS DIRECTOS:

- Dificultades para la asistencia de la delegación a la programación oficial de las competencias.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Disminución de las oportunidades de representación del municipio en escenarios oficiales de competencia deportiva.
- Menores oportunidades de formación deportiva, convivencia e integración de los estudiantes participantes.

1.3.2 Descripción Situación Actual con respecto al problema:

Los Juegos Intercolegiados constituyen el principal programa de competencia deportiva escolar del país, creado mediante el Decreto 1191 de 1978 y reglamentado para la vigencia 2026 mediante la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, "Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026". El programa desarrolla un sistema de competencias en las fases municipal, departamental y nacional, promoviendo la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en escenarios oficiales de formación deportiva, integración y sana competencia. Esta estructura por fases implica que las delegaciones municipales deban desplazarse fuera de su territorio para acceder a los escenarios oficiales de competencia, lo que puede generar barreras de acceso cuando no se dispone de un servicio de transporte adecuado.

Para la vigencia 2026, la fase departamental se llevará a cabo en el municipio de Arauca, entre el 1 de julio y el 10 de septiembre, de conformidad con el cronograma oficial establecido por el Ministerio del Deporte. En esta instancia participarán las delegaciones clasificadas de los diferentes municipios del departamento en las modalidades deportivas habilitadas por el programa.

Como resultado de la fase municipal, el municipio de Saravena estará representado por una delegación conformada por 225 estudiantes deportistas clasificados en las disciplinas de ajedrez, tenis de mesa, taekwondo, ciclismo, boxeo, voleibol, baloncesto, atletismo, fútbol once, fútbol sala, fútbol de salón, patinaje y natación, quienes estarán acompañados por 25 docentes, para un total de 250 personas.

Dado que el escenario oficial de la fase departamental se encuentra en un municipio diferente al de residencia de la delegación, resulta necesario garantizar el traslado terrestre de ida y regreso entre Saravena y Arauca, permitiendo que estudiantes y docentes se movilicen de manera segura, organizada y oportuna hacia los diferentes compromisos deportivos programados. La distancia entre ambos municipios hace indispensable disponer de un servicio de transporte que responda a las necesidades de movilidad de la delegación durante el desarrollo del evento.

La prestación del servicio de transporte constituye un componente esencial para facilitar el desplazamiento colectivo de la delegación oficial, favoreciendo el cumplimiento de los itinerarios establecidos por la organización de los Juegos Intercolegiados y reduciendo los riesgos asociados a traslados individuales o a la ausencia de un medio de transporte dispuesto para este fin. De igual manera, permite brindar condiciones adecuadas de seguridad vial, coordinación logística y acompañamiento durante los recorridos oficiales entre los municipios de Saravena y Arauca.

En este contexto, la contratación del servicio de transporte terrestre permitirá garantizar la movilidad de la delegación del municipio hacia la sede de las competencias y su retorno, facilitando el acceso oportuno de los estudiantes deportistas y docentes acompañantes a los escenarios deportivos donde se desarrollará la

fase departamental de los Juegos Intercolegiados, conforme a la programación oficial establecida para la vigencia 2026.

Esta actuación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente con el producto "Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)" y el indicador "Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)", contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a promover la participación de niños, niñas y adolescentes en escenarios oficiales de competencia deportiva. En conjunto con el proyecto orientado a la dotación e identificación de la delegación, este proyecto de transporte integra el apoyo logístico requerido para garantizar la participación del municipio de Saravena en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

1.3.3 Magnitud del problema.

La necesidad de transporte terrestre comprende al 100 % de la delegación oficial del municipio de Saravena clasificada para la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, correspondiente a 250 personas, de las cuales 225 son estudiantes deportistas y 25 docentes acompañantes, quienes deberán realizar desplazamientos entre Saravena y Arauca para asistir a la programación oficial de las competencias.

1.4 Identificación y Análisis de los Participantes.
1.4.1 Identificación de los participantes

Actor	Entidad	Posición	Intereses o expectativas	Contribución o Gestión
Municipal	Municipio de Saravena – Secretaría de Desarrollo Social – Área de Recreación y Deportes	Cooperante	Garantizar el traslado terrestre seguro y oportuno de la delegación del municipio de Saravena hacia la sede de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, facilitando el acceso de los estudiantes deportistas y docentes acompañantes a las competencias oficiales.	Gestionar y asignar los recursos necesarios para la contratación del servicio de transporte, supervisar la ejecución del contrato y coordinar los desplazamientos oficiales de la delegación conforme al cronograma del evento.
Departamental	Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca (INDER Arauca)	Cooperante	Desarrollar la fase departamental de los Juegos Intercolegiados conforme a la reglamentación vigente y al cronograma oficial establecido.	Organizar y coordinar la programación de las competencias, definir sedes, horarios y aspectos logísticos que orientan los desplazamientos de las delegaciones participantes.
Otro	Instituciones Educativas urbanas y rurales	Cooperante	Garantizar la asistencia de los estudiantes clasificados a la fase departamental mediante la coordinación con el municipio.	Confirmar la conformación de la delegación, designar los docentes acompañantes y coordinar con la administración municipal los horarios y requerimientos para los desplazamientos.
Otro	Delegación del municipio de Saravena (225 estudiantes deportistas y 25 docentes acompañantes)	Beneficiario	Contar con un servicio de transporte que permita su desplazamiento seguro, oportuno y organizado entre el municipio de Saravena y la sede oficial de las competencias.	Cumplir los itinerarios y horarios establecidos para los desplazamientos, participar en las competencias y acatar las disposiciones definidas por la organización de los Juegos Intercolegiados.

1.4.2 Análisis de los participantes

El desarrollo del presente proyecto requiere la articulación entre las entidades y actores que intervienen en la organización y participación en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026.

El Municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Desarrollo Social – Área de Recreación y Deportes, lidera la gestión administrativa y contractual para garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de la delegación oficial. Por su parte, el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca – INDER Arauca define la programación, las sedes y el cronograma oficial de las competencias, información que orienta la planeación de los desplazamientos y la organización de los itinerarios. Las instituciones educativas contribuyen a la conformación de la delegación y a la coordinación de los estudiantes deportistas y docentes acompañantes, asegurando su participación en las fechas establecidas. La empresa transportadora que resulte contratada será responsable de prestar el servicio de transporte en condiciones de seguridad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte. Finalmente, los doscientos veinticinco (225) estudiantes deportistas y veinticinco (25) docentes acompañantes constituyen la población beneficiaria del proyecto, al contar con un servicio de transporte que facilita su desplazamiento entre el municipio de Saravena y la sede de las competencias, favoreciendo su asistencia y participación en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados.

1.5 POBLACION AFECTADA Y OBJETIVO

- **Población Afectada por el problema**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	**250**	Estudiantes que clasificaron a la fase departamental de los Juegos Intercolegiados en el Municipio de Saravena y los docentes acompañantes. Fuente: Área de Recreación y Deportes Municipal.

- **Localización**

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	ESPECIFICA
ORINOQUIA	**ARAUCA**	SARAVENA			Zona Urbana y/o Rural del Municipio de Saravena.

- **Población Objetivo de la intervención**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	**250**	Estudiantes que clasificaron a la fase departamental de los Juegos Intercolegiados en el Municipio de Saravena y los docentes acompañantes. Fuente: Área de Recreación y Deportes Municipal.

- **Localización de la población objetivo**

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	ESPECIFICA
ORINOQUIA	**ARAUCA**	SARAVENA			Zona Urbana y/o Rural del Municipio de Saravena.

- **Características Demográficas:**

GRUPO ETAREO (ENFOQUE	GENERO		GRUPO ETNICO			CONDICION			SUB TOTAL
	Mujer	Hombre	Indígena	Afro	ROM	Desplazados	Discapacitados	Victimas	

GENERACIONAL)								
0 - 5 AÑOS								
6 - 14 AÑOS	225							225
15 - 19 AÑOS								
20 - 59 AÑOS	25							25
60 en adelante								
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	250							250

1.6 Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa.

No aplica, toda vez que el presente proyecto no contempla construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura u otras actividades que comprometan el uso del suelo.

1.7 DESCRIPCIONES GENERALES Y ESPECIFICOS.

1.7.1 OBJETIVO GENERAL

- Facilitar el acceso oportuno de la delegación deportiva del municipio de Saravena a los escenarios oficiales de competencia deportiva durante la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026.

1.7.1.1 INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

ORDEN	INDICADOR OBJETIVO	MEDIDO A TRAVES DE	META	TIPO DE FUENTE	FUENTE DE VERIFICACION
1	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	Número	250	Documento oficial	Minuta Informe de supervisión Registro fotográfico

TIPO DE CAUSA	CAUSAS RELACIONA	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Causa directa:	Mayor complejidad logística asociada a la participación en fases superiores de competencia deportiva escolar.	Gestionar las condiciones logísticas necesarias para la participación de la delegación deportiva en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados.
Causa Indirecta 1.1:	Desarrollo de las competencias en un municipio diferente al de residencia de la delegación.	Garantizar el desplazamiento oportuno de la delegación deportiva hacia la sede establecida para el desarrollo de la fase departamental.
Causa Indirecta 1.2:	Programación oficial que concentra las competencias en una sede departamental.	Favorecer el cumplimiento de la programación oficial de las competencias mediante la disponibilidad oportuna de la delegación deportiva.

1.7.2 META

105

Garantizar el traslado terrestre seguro y oportuno de los 250 integrantes de la delegación del municipio de Saravena hacia la sede de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, mediante la prestación del servicio de transporte terrestre.

1.8 ALTERNATIVAS DE LA SOLUCIÓN.

ORDEN	ALTERNATIVA	PREPARACION (SI O NO)
1	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA HACIA Y DESDE LA SEDE DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, EN LA CIUDAD DE ARAUCA, PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**	**SI**
2	"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	NO

1.8.1 Justificación

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reconoce como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, entre otros, la educación, la cultura, la recreación y el deporte, estableciendo que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás. En este sentido, corresponde al Estado, la sociedad y la familia adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos, promoviendo acciones que faciliten el acceso de esta población a escenarios de formación, integración y participación deportiva.

La Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física", establece que corresponde a las entidades territoriales promover y fomentar el deporte, la recreación y el deporte escolar. Así mismo, en su artículo 14 dispone que los entes deportivos departamentales y municipales, en coordinación con las autoridades educativas, promoverán programas de deporte escolar, entre ellos los Juegos Intercolegiados, favoreciendo el acceso y la participación de la población estudiantil en escenarios oficiales de competencia. De manera específica, la Ley 2236 de 2022 estableció las disposiciones sobre el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, definió sus fases, principios y obligaciones de las entidades territoriales, y dispuso que el Ministerio del Deporte reglamente cada edición anual del programa. En cumplimiento de esta ley, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, mediante la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Nacionales para dicha vigencia y se establece el cronograma para el desarrollo de sus diferentes fases, determinando que la fase departamental se desarrollará en el municipio de Arauca.

En el municipio de Saravena se desarrolló la fase municipal de los Juegos Intercolegiados, como resultado de la cual se conformó una delegación integrada por doscientos veinticinco (225) estudiantes deportistas clasificados y veinticinco (25) docentes acompañantes, para un total de doscientas cincuenta (250) personas. Al encontrarse la sede de la fase departamental en el municipio de Arauca, la delegación deberá realizar desplazamientos entre Saravena y Arauca para atender la programación oficial de las competencias, circunstancia que hace necesaria la contratación de un servicio de transporte terrestre que garantice la movilidad colectiva de sus integrantes entre el municipio de origen y la sede del evento.

En este contexto, la prestación del servicio de transporte constituye una acción necesaria para facilitar el acceso de la delegación municipal a un escenario oficial de competencia deportiva. La disponibilidad de un medio de transporte colectivo permite superar las barreras derivadas de la movilidad intermunicipal, favorece el cumplimiento de los itinerarios definidos por la organización de los Juegos Intercolegiados y garantiza que los estudiantes deportistas clasificados y los docentes acompañantes puedan desplazarse en condiciones adecuadas de seguridad durante el desarrollo de las competencias.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la mayoría de los integrantes de la delegación corresponde a niños, niñas y adolescentes, el desplazamiento debe realizarse bajo condiciones que garanticen su seguridad, la coordinación institucional y el acompañamiento por parte de los docentes responsables durante los recorridos entre los municipios de Saravena y Arauca, permitiendo que los traslados se efectúen de manera organizada y conforme a la programación oficial de los Juegos Intercolegiados.

La provisión del servicio de transporte garantiza que la totalidad de los estudiantes clasificados disponga de las mismas condiciones de acceso a la fase departamental, evitando que factores asociados a la disponibilidad de medios de transporte o a las posibilidades individuales de desplazamiento limiten la asistencia de la delegación oficial a un evento convocado por el Ministerio del Deporte. De esta manera, la intervención responde al principio de igualdad en el acceso a los programas públicos de promoción del deporte escolar y facilita la representación oficial del municipio en este escenario de competencia.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias relacionadas con la promoción y el fomento del deporte y la recreación, facultándolos para ejecutar programas y proyectos que permitan el acceso de la población a estas actividades, en concordancia con las políticas públicas y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. En consecuencia, corresponde al Municipio de Saravena adelantar las acciones administrativas necesarias para facilitar el desplazamiento de su delegación oficial hacia la sede de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados.

De igual manera, la Ley 2023 de 2020, "Por medio de la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación", establece en su artículo 2 que los recursos provenientes de este tributo podrán destinarse, entre otros fines, al apoyo de programas del deporte, la educación física y la recreación dirigidos a niños, niñas y jóvenes, así como al apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias. Estas disposiciones constituyen el fundamento legal para financiar el servicio de transporte requerido por la delegación oficial del municipio de Saravena, en la medida en que dicho servicio permite hacer efectivo su desplazamiento y participación en la fase departamental de los Juegos Intercolegiados.

El presente proyecto se encuentra igualmente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente con el producto "Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)" y el indicador "Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física (430103700)", contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a promover el acceso de la población a escenarios oficiales de competencia y fortalecer los procesos de formación deportiva en el municipio.

En consecuencia, el proyecto se justifica en la necesidad de que el Municipio de Saravena adopte las acciones necesarias para garantizar el desplazamiento terrestre de su delegación oficial hacia la sede de la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026 y su retorno, eliminando las barreras de movilidad derivadas de la realización de las competencias en un municipio diferente al de residencia de los participantes y dando cumplimiento a las competencias constitucionales y legales asignadas a la administración municipal en materia de promoción del deporte escolar y apoyo a la participación en escenarios oficiales de competencia.

1.8.2. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser

separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. [...]

ARTICULO 52. —Modificado. A.L. 2/2000, art. 1°. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

LEY 181 DE 1995. "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte".

ARTICULO 1. Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

ARTÍCULO 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1°. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2°: Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
[...]

ARTÍCULO 4. Derechos Sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo. (...)

ARTÍCULO 5. Se entiende que:

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

108

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.
[...]

ARTICULO 16. *Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:*

Deporte formativo. *Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.*

Deporte social comunitario. *Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.*

Deporte universitario. *Es aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior. Tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992. Su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior.*

Deporte asociado. *Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.*

Deporte competitivo. *Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.*

Deporte de alto rendimiento. *Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.*

Deporte aficionado. *Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.*

Deporte profesional. *Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.*

ARTICULO 46: *El sistema nacional del deporte es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.*

ARTICULO 47: *El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.*

LEY 1098 DE 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 41. Obligaciones del Estado. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:
[...] *24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.*

Artículo 32. Derecho de asociación y reunión. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor. [...]

LEY 1967 DE 2019. Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

LEY 2023 DE 2020 "Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación".

ARTÍCULO 2°. Destinación específica. Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
[...]
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva. (...)
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

LEY 2236 DE 2022. Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales

DECRETO 1191 DE 1978: Por el cual se reglamenta la realización de Festivales Escolares y Campeonatos Intercolegiados en el país.

DECRETO 1085 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.

DECRETO 04 DE 2021. Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

DECRETO 35 DE 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.

ACUERDO 05 DE 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones".

Resolución Número 000215 del 11 de marzo de 2026 "Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026".

1.8.2 MODALIDAD DE CONTRATACION

PROCESO DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. ESTUDIO DE NECESIDADES

2.1 Del Bien y/o Servicio.

- **Bien y/o Servicio:** Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física
- **Medido a través de:** Número
- **Descripción de la Demanda**: Cantidad de estudiantes y docentes que requieren desplazarse al municipio sede la fase departamental.
- **Descripción de la Oferta:** Se requiere suplir las necesidades de desplazamiento terrestre que limitan el acceso de los estudiantes a estas competencias deportivas.

2.1.1 Magnitud de la Necesidad.

TIPO DE ANÁLISIS	AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
HISTORICO	2024	435,00	435,00	00,00
	2025	290,00	290,00	00,00
PROYECTADO	2026	0,00	250,00	250,00
	2027	0,00	435,00	-435,00

2.2 ANALISIS TECNICO DE LA ALTERNATIVA

El proyecto tendrá una duración de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS**, realizando la entrega de los servicios para optimar el desarrollo de los Juegos Intercolegiados, como se describe a continuación:

1	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**TRANSPORTE TERRESTRE**
	Código UNSPSC	78111808
	Denominación Técnica del Bien	Transporte terrestre
	Unidad de Medida	Pasaje
	Descripción General	TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte terrestre especial de pasajeros, Ida y Regreso en la ruta Saravena- Arauca y Arauca- Saravena para los deportistas y docentes que participarán en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados. Los días y horarios se concertarán de acuerdo al cronograma oficial. Para demostrar la capacidad operacional del vehículo requerido se deberá acreditar que cumple con la normativa para operación de tránsito, aportando por cada vehículo obligatoriamente los siguientes documentos:

		• Tarjeta de Propiedad del Vehículo. • SOAT vigente. • Tarjeta de operación vigente, cuando la modalidad de transporte lo requiera. • Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente. • Revisión técnico Mecánica y Emisión gases vigente cuando aplique. Personal requerido: Un (01) conductor con licencia de conducción categoría C1 o superior vigente, encargado de la operación del vehículo durante la ejecución del servicio. Para acreditar la idoneidad del conductor requerido se deberá allegar los siguientes documentos: • Hoja de vida del conductor formato único hoja de vida • Copia de Licencia de Conducción C1 o superior vigente. • Copia de la Cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, certificado de antecedentes judiciales, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Documento que acredite la vinculación del conductor con el oferente o carta de compromiso suscrita por el conductor. • Certificado de estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) y consulta del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del conductor, expedidos con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. En caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes, incapacidades, ausencias o cualquier otra contingencia que afecte la prestación del servicio, deberá efectuar el reemplazo inmediato del vehículo y/o del conductor por otro que cumpla las mismas condiciones técnicas y requisitos exigidos en el presente proceso, sin generar costos adicionales para la entidad.
	Cantidad	250
	Soportes de Ejecución	• Informe detallado de actividades del contratista • Registro fotográfico • Planillas de enfoque diferencial

2.2.1 FACTORES ANALIZADOS:

FACTORES	MARCA CON UNA "X"
Aspectos administrativos y políticos	X
Cercanía a la población objetivo	X
Cercanía de fuentes de abastecimiento	
Comunicaciones	X

112

Costo y disponibilidad de terrenos	
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros)	
Disponibilidad y costo de mano de obra	
Estructura impositiva y legal	
Factores ambientales	X
Impacto para la Equidad de Género	
Medios y costos de transporte	X
Orden público	X
Otros	X

2.3 CADENA DE VALOR

El valor total del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000,00).**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	78111808	TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte terrestre especial de pasajeros, Ida y Regreso en la ruta Saravena- Arauca y Arauca- Saravena para los deportistas y docentes que participarán en la Fase Departamental de los Juegos Intercolegiados. Los días y horarios se concertarán de acuerdo al cronograma oficial. Para demostrar la capacidad operacional del vehículo requerido se deberá acreditar que cumple con la normativa para operación de tránsito, aportando por cada vehículo obligatoriamente los siguientes documentos: • Tarjeta de Propiedad del Vehículo. • SOAT vigente. • Tarjeta de operación vigente, cuando la modalidad de transporte lo requiera. • Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente. • Revisión técnico Mecánica y Emisión gases vigente cuando aplique. Personal requerido: Un (01) conductor con licencia de conducción categoría C1 o superior vigente, encargado de la operación del vehículo durante la ejecución del servicio.	PASAJE	250	$ 196.000,00	$ 49.000.000,00

		Para acreditar la idoneidad del conductor requerido se deberá allegar los siguientes documentos: • Hoja de vida del conductor formato único hoja de vida • Copia de Licencia de Conducción C1 o superior vigente. • Copia de la Cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, certificado de antecedentes judiciales, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. • Documento que acredite la vinculación del conductor con el oferente o carta de compromiso suscrita por el conductor. • Certificado de estado de cuenta del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) y consulta del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del conductor, expedidos con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. En caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes, incapacidades, ausencias o cualquier otra contingencia que afecte la prestación del servicio, deberá efectuar el reemplazo inmediato del vehículo y/o del conductor por otro que cumpla las mismas condiciones técnicas y requisitos exigidos en el presente proceso, sin generar costos adicionales para la entidad.				
TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO						**$49.000.000,00**

2.3.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD/COMPONENTE		DURACION
01	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA HACIA Y**	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS

	DESDE LA SEDE DE LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, EN LA CIUDAD DE ARAUCA, PARA EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."	

NOTA: El proyecto tendrá una duración de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS.

2.4 ANÁLISIS DE RIESGOS.

RIESGOS	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTOS	SUPUESTOS
1- propósito (Objetivo general)	Operacionales	Retrasos o inconvenientes en la coordinación logística para el traslado y desarrollo de las actividades programadas.	Moderado	Moderado	Retrasos en la llegada de la delegación, afectación del cronograma de competencias y disminución de la calidad del servicio prestado.	Se cuenta con una adecuada planeación logística, cronograma definido y coordinación permanente entre la supervisión, el contratista y la organización.
2-Componente (Productos)	Financieros	Variaciones en los costos de los servicios o limitaciones presupuestales que afecten la ejecución del contrato.	Moderado	Moderado	Reducción en la capacidad de atender oportunamente los traslados terrestres.	Se dispone de apropiación presupuestal suficiente y los precios del mercado permanecen relativamente estables durante la ejecución contractual.
3- Actividad y/o Entregable	Seguridad	Alteraciones del orden público o emergencias durante los desplazamientos.	Improbable	Mayor	Riesgo para la integridad de estudiantes y docentes, suspensión o reprogramación de actividades.	Se mantienen condiciones de seguridad y acompañamiento institucional durante los desplazamientos.

NOTA:

- Probabilidad: Indique la probabilidad de ocurrencia del Riesgo (Ej. Raro, Improbable, Moderado, Probable y Casi seguro).
- Impacto: Indique el nivel de impacto que tendría el riesgo si llegara a ocurrir (Ej. Insignificante, Menor, Moderado, Mayor y Catastrófico).

2.5 ESTUDIO AMBIENTAL. (Aplica sólo para los proyectos que tienen alguna afectación ambiental).

ESTUDIO	REQUIERE (si/no)
Licencia Ambiental	No
Diagnóstico Ambiental	No
Plan de Manejo Ambiental	No
Otros Permisos Ambientales	No

NOTA: El proyecto no contempla afectación ambiental, por cuanto en ninguno de sus componentes se realizará intervención de suelos ni causes, razón por la cual no aplica.

2.6 INGRESOS Y BENEFICIOS.

Facilitar el acceso de la delegación oficial del municipio de Saravena a la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, mediante la prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de 225 estudiantes deportistas y 25 docentes acompañantes entre los municipios de Saravena y Arauca.

Tipo: Beneficios
Medido a través de: Número
Bien producido: Otros
Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80
Descripción Cantidad: Se proyecta beneficiar a 250 personas, correspondientes a 225 estudiantes deportistas clasificados y 25 docentes acompañantes, mediante la prestación del servicio de transporte terrestre para los desplazamientos oficiales entre los municipios de Saravena y Arauca durante la fase departamental de los Juegos Intercolegiados 2026.
Descripción Valor Unitario: El valor unitario estimado corresponde a los costos asociados a la prestación del servicio de transporte terrestre requerido para garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y organizado de la delegación oficial del municipio de Saravena hacia la sede de las competencias.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	250	$ 90.000,00	$22.500.000,00
1	250	$ 95.000,00	$23.750.000,00
2	250	$ 100.000,00	$25.000.000,00

02- TOTALES

Periodo	Total beneficios	Total
0	$22.500.000,00	$22.500.000,00
1	$23.750.000,00	$23.750.000,00
2	$25.000.000,00	$25.000.000,00

2.7 FUENTES DE FINANCIACIÓN POR ENTIDAD.

Año	Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto	Fuente de Financiación
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**$45.232.915**	**2.3.2.02.02.009.43.01.01.01** Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (FF: Tasa Pro-Deporte y Recreación)
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**$3.767.085**	**2.3.2.02.02.009.43.01.01.06** - Promoción de la actividad fisica, la recreación y el deporte (Ff: 1.2.10.02.12 Superávit Sgp Deporte)

Se suscribe. Saravena, 28 de julio de 2026

MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: **ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO** Cargo: Profesional de apoyo formulación SDSM	**Digitó y proyectó**	**Firma:**